



AUTOMOVIL CLUB
DE COSTA RICA

LICENCIA DEPORTIVA

CDI

LICENCIA NACIONAL E
INTERNACIONAL FIA PARA
PILOTO

MEMBER OF



REGULACIONES INTERNACIONALES

1.1

REGULACIONES

La expedición de todas las Licencias de Conducir Internacionales se rige por las normas del Código Deportivo Internacional y, en particular, por los artículos relativos a los competidores y conductores.

Este capítulo del Apéndice L especifica los grados, requisitos de cumplimiento, contenido y vigencia de las licencias para competencias en circuito y ruta, para competencias de autos históricos, para carreras de resistencia, para conductores discapacitados y para navegantes.

El término “campeonato”, como se usa en este capítulo, incluye trofeos, copas y desafíos.

1.2

REQUISITOS DE EDAD

Para ser elegible de una licencia de conducir internacional, los solicitantes deben tener al menos la edad mínima requerida especificada para cada grado de licencia.

En todos los casos en que el solicitante sea menor de edad, uno de los padres o tutores deberá refrendar la solicitud. Se puede requerir prueba de tutela.

1.3

WADB

Al solicitar una Licencia de Conducir Internacional, los solicitantes deben indicar si Aceptan o No Aceptan la Declaración de Consentimiento de la WADB (para el tratamiento de datos personales en la WADB).

La Declaración de Consentimiento de WADB debe incluirse en todos los formularios y procedimientos de solicitud de licencia, como se indica en el Suplemento 2 de este Apéndice L. Los solicitantes deben indicar su elección como se muestra y firmar la solicitud para confirmar su elección.

1.5

EMISIÓN DE LICENCIAS

Las licencias de conducir nacionales e internacionales son emitidas por el ACCR, a menos que se indique lo contrario, de conformidad con el Código y el presente Apéndice L, y después de haber verificado que los resultados, la competencia y la conducta del conductor son satisfactorios de acuerdo con los criterios prescritos para el grado solicitado.

1.6

VALIDEZ

1.6.1 Los grados de licencia más altos siempre son válidos para niveles y disciplinas más bajos:

- a) excepto cuando se prescriba un límite de edad, o
- b) a menos que se indique específicamente lo contrario en este Apéndice, o
- c) salvo disposición expresa en contrario y definida en el reglamento deportivo de la competición.

REGULACIONES INTERNACIONALES

1.6.2 Los conductores pueden tener un grado de licencia para Circuitos y un grado de licencia para Ruta, siempre que ambos grados estén claramente indicados en la misma licencia y haya un solo número de licencia.

En estos casos, la licencia se considera como una licencia única en caso de suspensión.

1.6.3 Cada grado de licencia de carreras en circuito es válido para carreras en circuitos peraltados de carreras ovaladas, en las categorías de autos indicadas.

Sin embargo, se recomienda que las ADN de los países con dichos circuitos insistan en que se exija a los pilotos nuevos en las carreras de óvalos que superen las pruebas de rendimiento y regularidad adecuadas en dicho circuito para obtener una autorización para participar.

1.7

ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD

Los solicitantes de una licencia internacional por primera vez deben realizar una capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA, según se especifica para cada grado de licencia.

1.8

LICENCIAS HISTÓRICAS

Con el fin de mantener una estructura de precios que diferencie entre los deportes de motor históricos y modernos, el ACCR puede emitir licencias aprobadas de grado, respetando los criterios de calificación, con la adición de un código "H" al grado de la licencia, junto con la siguiente indicación: "para uso solo en eventos históricos de deportes de motor".

1.9

DEFINICIONES

Circuito

Se refiere a competiciones de autos en circuitos (según Anexo O, Art. 2): Karting, Monoplazas, Prototipos, GT, Turismos, Autocross, Rallycross, Circuito Histórico, Camiones y Drifting.

Ruta

Se refiere a competiciones de autos en carreteras cerradas o abiertas (Rally, Cross-Country, Hill Climb y Rally Histórico).

Competiciones que cuentan para la calificación de la licencia

Únicamente las competiciones individuales, consideradas como tales por los reglamentos deportivos de la competición y definidas en el Código Deportivo Internacional, art. 20, se considerarán como competencias que cuenta para la calificación de la licencia. Solo se tendrán en cuenta las competiciones nacionales que figuren en el calendario del ACCR y/o las competiciones internacionales que figuren en el Calendario deportivo internacional de la FIA.

REGULACIONES INTERNACIONALES

Para que una competencia de calificación de licencia se considere lograda, el conductor debe ingresar activamente a la competencia y estar clasificado en la Clasificación Final Oficial de la competencia (lista de resultados) (las eliminatorias no son elegibles).

Relación peso/potencia

Peso = peso del vehículo en kg en condiciones de competición, incluido el conductor, tal como se describe en los reglamentos técnicos específicos.

Potencia = máxima potencia de motor del vehículo en hp medida en el cigüeñal.

Competiciones sancionadas por ASN

Se refiere a cualquier competencia Nacional o Internacional, autorizada o sancionada por la ADN del país donde se realiza la competencia.

2

TIPO DE GRADOS DE LICENCIA

Grados de Licencia de Conducir Nacional e Internacional y las competencias, para las cuales son requeridos y válidos.

TIPOS DE GRADOS PARA LICENCIAS

LICENCIA INTERNACIONAL

GRADO MÍNIMO DE LICENCIA REQUERIDOS POR DISCIPLINA / CATEGORÍA

ART	GRADO	GRUPO	DISCIPLINA/CATEGORIA	RELACIÓN PESO/POTENCIA	CALIFICACIÓN EXÁMEN TEÓRICO
ART. 3	ITG	CIRCUITO	Karting Junior	W/P No aplica	65%
			Autocross - XC Junior		
ART. 4	ITF	CIRCUITO	Karting Senior Restricted	W/P No aplica	75%
			Autocross - XC Junior		
ART. 5	ITE	CIRCUITO	Karting Senior	W/P No aplica	85%
			Autocross - XC Senior		
			Rallycross Junior	W/P 5 < Kg/Hp	
ART. 6	ITD - C	CIRCUITO	Single seaters	W/P 3 < Kg/Hp	75%
			Prototypes / GT's		
			Touring Cars		
			Trucks 2 / Drifting D1	W/P No aplica	
			Autocross (except Super Buggy)		
			Rallycross (except Supercar)		
			Historic except for: HF1/Indy (G), HF2 (H), HF5000, HFA, HGC, CanAm		
ART. 7	ITD - R	RUTA	Rally (Rally3, Rally4, Rally5)	W/P 5 < Kg/Hp	75%
			Cross Country (except T1)		
			Hill Climb (except CN/D, E2 CATII)	W/P No aplica	
			Historic speed Rally	W/P No aplica	
			Historic Hill Climb		
ART. 8	IT C - C	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P 2 < 3 Kg/Hp	80%
			GT's / Touring Cars		
			Trucks 1 / Autocross Super Buggy	W/P No aplica	
			Rallycross Supercar		
			Historic for: HF1/Indy (G), HF2 (H), HF5000, HFA, HGC, CanAm		
ART. 9	IT C - R	RUTA	Rally (Rally1, Rally 2, RGT)	W/P 3 < 5 Kg/Hp	85%
			Cross Country (T1)		
			Hill Climb (CN/D, E2 CATII)	W/P No aplica	
ART. 10	ITB	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P 1 < 2 Kg/Hp	85%
			GT's / Touring Cars		
ART. 11	ITA	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P 0 < 1 Kg/Hp	95%
ART. 12	IT D1		One off competition	Refer to article	75%
ART. 18			Participants with disabilities	Refer to article	75%

TIPOS DE GRADOS PARA LICENCIAS

LICENCIA NACIONAL

GRADO MÍNIMO DE LICENCIA REQUERIDOS POR DISCIPLINA / CATEGORÍA

ART	GRADO	GRUPO	DISCIPLINA/CATEGORIA	RELACIÓN PESO/POTENCIA	CALIFICACIÓN EXÁMEN TEÓRICO
ART. 3	NAG	CIRCUITO	Karting Junior	W/P No aplica	60%
			Autocross - XC Junior		
ART. 4	NAF	CIRCUITO	Karting Senior Restricted	W/P No aplica	70%
			Autocross - XC Junior		
ART. 5	NAE	CIRCUITO	Karting Senior	W/P No aplica	80%
			Autocross - XC Senior	W/P 5 < Kg/Hp (dato de referencia)	
			Rallycross Junior		
ART. 6	NAD- C	CIRCUITO	Single seaters	W/P No aplica W/P 3 < Kg/Hp (dato de referencia)	70%
			Prototypes / GT's		
			Touring Cars		
			Trucks 2 / Drifting D1		
			Autocross (except Super Buggy)	W/P No aplica	
			Rallycross (except Supercar)		
			Historic except for: HF1/Indy (G), HF2 (H), HF5000, HFA, HGC, CanAm		
ART. 7	NAD - R	RUTA	Rally (Rally3, Rally4, Rally5)	W/P No aplica W/P 5 < Kg/Hp (dato de referencia)	70%
			Cross Country (except T1)		
			Hill Climb (except CN/D, E2 CATII)	W/P No aplica	
			Historic speed Rally	W/P No aplica	
			Historic Hill Climb		
ART. 8	NAC - C	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P No aplica W/P 2 < 3 Kg/Hp (dato de referencia)	75%
			GT's / Touring Cars		
			Trucks 1 / Autocross Super Buggy	W/P No aplica	
			Rallycross Supercar		
			Historic for: HF1/Indy (G), HF2 (H), HF5000, HFA, HGC, CanAm		
ART. 9	NAC - R	RUTA	Rally (Rally1, Rally 2, RGT)	W/P No aplica W/P 3 < 5 Kg/Hp (dato de referencia)	80%
			Cross Country (T1)		
			Hill Climb (CN/D, E2 CATII)	W/P No aplica	
ART. 10	NAB	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P No aplica W/P 1 < 2 Kg/Hp (dato de referencia)	80%
			GT's / Touring Cars		
ART. 11	NAA	CIRCUITO	Single seaters / Prototypes	W/P 0 < 1 Kg/Hp	90%
ART. 12	NA D1		One off competition	Refer to article	65%
ART. 18	NA DIS		Participants with disabilities	Refer to article	65%

TIPOS DE GRADOS PARA LICENCIAS

LICENCIA CONCURSANTE

GRADO MÍNIMO DE LICENCIA REQUERIDOS POR DISCIPLINA / CATEGORÍA

➤ Calificación mínima del 70% en el examen teórico

➤ Ser mayor de edad

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

ART
3

GRADO INTERNACIONAL G (ITG) Y NACIONAL (NAG)

3.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

Obligatorio y limitado a Karting OK Junior, Autocross Junior y XC-Junior, o categorías equivalentes.

b) Ruta

No válido para ninguna competición de Ruta.

3.2 Criterios de edad

Conductores con edades comprendidas entre 11 (cumple 11 años antes del 1 de enero del año de participación) y 14 (cumple 14 años durante el año natural de participación)

3.3 Criterios de calificación

Los solicitantes, deben ser titulares de una licencia nacional:

Para solicitar la Licencia Internacional se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN que otorga la licencia en al menos cinco competencias sancionadas por la ADN, como se especifica en el Artículo 1.9.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

3.4 Condiciones complementarias

Los conductores deben someterse a un examen médico de aptitud realizado por un médico autorizado por el ACCR en el que se debe registrar la altura y el peso del conductor.

Además, el peso de un Conductor (incluido el equipo del Conductor) debe ser de un mínimo de 35 kg en todo momento durante una competencia.

La Licencia puede seguir siendo válida más allá de la fecha del cumpleaños número 14 del Conductor hasta el final del año en curso.

En circunstancias excepcionales relacionadas con la seguridad y que serán evaluadas por la FIA en base a un expediente respaldado por el ACCR, se puede otorgar una Licencia ITG a un Conductor que cumpla 15 años durante el año en que se emite su Licencia.

La actualización a una licencia de la ITF o NAF durante el año es definitiva.

3.5 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia ITG por primera vez deben haber recibido capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA. (recomendado para la Licencia Nacional)

ART
4

GRADO INTERNACIONAL F (ITF) Y NACIONAL (NAF)

4.1 Licencia mínima requerida para:

.....

a) Circuito

Obligatorio y limitado a Karting OK Senior (solo categorías sin caja de cambios) Autocross Junior y XC-Junior, o categorías equivalentes.

b) Ruta

No válido para ninguna competición de carretera.

4.2 Criterios de edad

Conductores con edades comprendidas entre los 13 (cumpliendo 13 años antes del 1 de enero del año de participación) y 15 (cumpliendo 15 años durante el año natural de participación)

4.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado G o una licencia nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ASN que otorga la licencia en al menos cinco competiciones sancionadas por la ADN, como se especifica en el Artículo 1.9.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

4.4 Condiciones complementarias

Los conductores deben someterse a un examen médico de aptitud realizado por un médico autorizado por la ACCR en el que se debe registrar la altura y el peso del conductor.

Además, el peso de un Piloto (incluido el equipo del Piloto) debe ser de un mínimo de 40 kg en todo momento durante una competición.

La licencia puede seguir siendo válida más allá de la fecha del cumpleaños número 15 del Conductor hasta el final del año en curso.

La actualización a una licencia ITE o NAE durante el año es definitiva.

4.5 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia de la ITF o NAF por primera vez deben haber recibido capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA. (recomendado para la Licencia Nacional)

GRADO INTERNACIONAL E (ITE) Y NACIONAL (NAE)

5.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

Obligatorio y limitado a Karting OK-Senior (categorías sin caja de cambios y con caja de cambios), Autocross Junior, XC-Senior o categorías equivalentes, independientemente de la relación peso/potencia.

Coches de rallycross con una relación peso/potencia superior a 5 kg/hp,

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

b) Ruta

No válido para ninguna competición de Ruta.

5.2 Criterios de edad

Conductores de 14 años (que cumplan 14 años antes del 1 de enero del año de participación).

5.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado F o G o una licencia nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN que otorga la licencia en al menos cinco competencias sancionadas por la ADN, como se especifica en el Artículo 1.9.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

5.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia ITE por primera vez deben haber realizado una capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA.(recomendado para la Licencia Nacional)

ART
6

GRADO INTERNACIONAL D (ITD-C) Y NACIONAL (NAD-C)

6.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

Obligatorio para todos los coches de circuito con una relación peso/potencia superior a 3 kg/hp.

Monoplazas, GT, Turismos, Autocross (excepto Autocross Super Buggy), Rallycross (excepto Super Cars), Camiones (excepto FIA Trucks) y Drifting, o categorías equivalentes, Carreras de autos históricos en eventos de circuito (excepto los mencionados en el Artículo 8.1a)

b) Ruta

No válido para competiciones de Ruta.

6.2 Criterios de edad

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir con los criterios de calificación prescritos en el Artículo 6.3.

6.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado E o una licencia nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN que otorga la licencia en al menos cinco competencias sancionadas por la ADN, como se especifica en

.....

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

el Artículo 1.9.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

6.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia ITD C por primera vez deben haber realizado la capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA para circuitos. (recomendado para la Licencia Nacional)

ART
7

GRADO INTERNACIONAL D (ITD-R) Y NACIONAL (NAD-R)

7.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

No válido para competiciones de Circuito

b) Ruta

Obligatorio para todos los turismos con una relación peso/potencia superior a 5 kg/hp. Autos deportivos de rally (Rally3, Rally4, Rally5), autos de Cross Country (excepto T1) o categorías equivalentes

Autos Hill Climb, excepto autos en los Grupos CN, D y E2 de la Categoría II como se define en el Artículo 251.1.1 del Apéndice J de la FIA (relación W/P no aplicable)

Cualquier auto de rally histórico como se define y admite en el Apéndice K (no se aplica la relación W/P)

7.2 Criterios de edad

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir con los criterios de calificación prescritos en el Artículo 7.3.

7.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado E o una licencia nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN que otorga la licencia en al menos cinco competencias sancionadas por la ADN, como se especifica en el Artículo 1.9.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

7.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia ITD-R por primera vez deben haber realizado la capacitación de seguridad vial e-learning de la FIA. (recomendado para la Licencia Nacional)

ART
8

GRADO INTERNACIONAL C (ITC-C) Y NACIONAL (NAC-C)

8.1 Licencia mínima requerida para:

.....

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

a) Circuito

Obligatorio para todos los coches de circuito con una relación peso/potencia entre 2 y 3 kg/hp.

Campeonatos de Monoplazas, Prototipos, GT, Turismos, FIA Autocross Super Buggy, FIA Rallycross Super Car y FIA Truck, o categorías equivalentes.

Autos históricos de Fórmula Uno (período G en adelante), autos de Fórmula Dos (período H en adelante), Indy Cars (período G en adelante), autos de Fórmula 5000 y Fórmula A (todos), autos del Grupo C (todos), autos CanAm (todos), y Prototipos Deportivos de más de 2 litros (Período G en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

b) Ruta

No válido para competiciones de Ruta.

8.2 Criterios de edad

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir con los criterios de calificación prescritos en el Artículo 8.3.

8.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado E o D-C o una licencia nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita satisfactoriamente a satisfacción de la ADN de la licencia, en las competencias especificadas en el Artículo 1.9, dentro de los dos años anteriores a la solicitud:

a) con licencia ITD-C, en al menos cinco competiciones de circuito sancionadas por la ADN

b) con licencia ITE, en al menos diez competiciones de circuitos sancionados por el ACCR.

c) con licencia Nacional de grado equivalente, en al menos diez competencias sancionadas por el ACCR, (mínimo cinco competencias de circuito).

Competiciones de Karting, Monoplazas, GT, Turismos, Autocross, Rallycross, Circuito Histórico y Camiones, o equivalentes (excepto Drifting).

No se considerarán competiciones de otras disciplinas.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

8.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia IT C-C o NAC-C por primera vez deben haber realizado la capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA para circuitos.(recomendado para la Licencia Nacional)

GRADO INTERNACIONAL C (ITC-R) Y NACIONAL (NAC-R)

9.1 Licencia mínima requerida para:

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

a) Circuito

No válido para competiciones de Circuito

b) Ruta

Obligatorio para todos los coches de calle con una relación Peso/Potencia entre 3 y 5 kg/hp

Autos deportivos de rally (Rally1, Rally2 y RGT), autos de Cross Country (T1) o categorías equivalentes

Autos Hill Climb en los Grupos CN, D y E2 de la Categoría II como se define en el Artículo 251.1.1 del Apéndice J de la FIA (relación W/P no aplicable)

9.2 Criterios de edad

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir con los criterios de calificación prescritos en el Artículo 9.3.

9.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben ser titulares de una licencia de Grado Internacional D-R o una Licencia Nacional de grado similar.

Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN de la licencia, en las competencias especificadas en el Artículo 1.9, dentro de los dos años anteriores a la solicitud:

a) con licencia ITD-R, en al menos cinco competiciones en rutas autorizadas por la ADN,

b) con licencia Nacional de grado similar, en al menos diez competiciones sancionadas por la ADN (mínimo de cinco competiciones en ruta).

Competiciones deportivas de Rally, Cross-Country o Hill Climb, o equivalentes.

No se considerarán competiciones de otras disciplinas.

Para evitar dudas, la ADN que otorga la licencia debe solicitar un informe de la ADN anfitriona de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN que otorga la licencia.

9.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia IT C-R por primera vez deben haber realizado la capacitación de seguridad vial e-Learning, entrenamiento de seguridad para Ruta. (recomendado para la Licencia Nacional)

ART
10

GRADO INTERNACIONAL B (ITB) Y NACIONAL (NAB)

10.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

Obligatorio para todos los coches con una relación peso/potencia de entre 1 y 2 kg/hp Monoplazas, Prototipos, GT y Turismos, o categorías equivalentes.

b) Ruta

No válido para competiciones de Ruta.

10.2 Criterios de edad

.....

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir con los criterios de calificación prescritos en el Artículo 10.3

10.3 Criterios de calificación

Los solicitantes deben tener una licencia internacional de grado C-C. Se debe observar que el conductor compita a satisfacción de la ADN que otorga la licencia, en al menos cinco competencias de circuito autorizadas por la ADN, como se especifica en el Artículo 1.9, dentro de los dos años anteriores a la solicitud. Si el período de dos años incluye 2020 o 2021, entonces se deben considerar los tres años anteriores a la solicitud.

Competiciones de Monoplazas, Prototipos, GT o Turismos, donde la licencia mínima exigida sea IT C-C.

No se considerarán competencias de otras disciplinas.

Para evitar dudas, la ADN licenciante debe solicitar un informe de la ADN matriz de la competencia en caso de que no sea sancionada por la ADN licenciante.

10.4 Renovación o expiración

Para mantener la calificación para una licencia de Grado B, el conductor debe participar en al menos una competencia internacional de la categoría apropiada por período de 12 meses, o de lo contrario debe observarse nuevamente, a satisfacción del ACCR de la licencia, durante la práctica para una competencia internacional. Si el período de 12 meses incluye el año 2020 o 2021, entonces se deben considerar los 24 meses anteriores a la solicitud.

ART
11

GRADO INTERNACIONAL A (ITA) Y NACIONAL (NAA)

11.1 Licencia mínima requerida para:

a) Circuito

Obligatorio para todos los coches con una relación peso/potencia inferior o igual a 1 kg/hp. Monoplazas, Prototipos o categorías equivalentes.

b) Ruta

No válido para competencias de Ruta.

11.2 Criterios de edad

El conductor debe tener al menos 17 años (la fecha del cumpleaños es vinculante) y cumplir los criterios de calificación prescritos en los Artículos 11.3 y 11.4.

11.3 Criterios de calificación

El conductor debe ser titular de una licencia FIA International Grade B vigente;

El conductor debe haber completado seis eventos en campeonatos de grado C;

11.4 Condiciones complementarias

11.4.1 El conductor debe haber acumulado al menos 14 puntos.

El ACCR considerará la cantidad de puntos acumulados en (a) el período de tres años

.....

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

calendario inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, o (b) el período de dos años calendario inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, además de los puntos acumulados en el año calendario de la solicitud, el que sea mayor.

Si el período de tres años calendario inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud en (a) incluye el año calendario 2020 o 2021, el ACCR considerará el mayor número de puntos acumulados en cualquiera de los tres de los cuatro años calendario inmediatamente anteriores al año de la fecha de la solicitud. Si el período de dos años calendario inmediatamente anterior al año de la fecha de la solicitud descrita en (b) incluye el año calendario 2020 o 2021, el ACCR considerará el mayor número de puntos acumulados en dos de los tres años calendario inmediatamente anteriores el año de la fecha de la solicitud además de los puntos acumulados en el año calendario de la solicitud.

Todos los puntos se enumeran en el Suplemento 1. el ACCR incluirá en estas consideraciones los puntos otorgados en las disposiciones de los Artículos 11.4.3 y 11.4.4.

11.4.2 El piloto debe haber completado al menos el 80% de las dos temporadas completas de cualquiera de los Campeonatos enumerados en el Suplemento 1.

11.4.3 A cualquier piloto que haya completado dos temporadas completas en campeonatos de grado B o campeonatos regionales FIA F3, se le otorgarán 5 puntos adicionales únicos.

Estos puntos adicionales solo cuentan para la calificación para una licencia de Grado A;

11.4.4 Cualquier conductor que su ADN considere que tiene las habilidades y la experiencia adecuadas puede, a discreción de la ADN que otorga la licencia, recibir un número adicional de puntos de 1 hasta un máximo de 5 puntos.

Estos puntos adicionales solo cuentan para calificar para una licencia de Grado A.

11.5 Formación de conductores

El piloto debe completar con éxito una sesión de preguntas, realizada por su ADN, sobre los puntos más importantes del Código Deportivo Internacional.

11.6 Renovación o expiración

Para mantener la calificación para una licencia de Grado A, el conductor debe participar en al menos una competencia internacional de la categoría apropiada por período de 12 meses, o de lo contrario debe observarse nuevamente, a satisfacción del ACCR de la licencia, durante la práctica para una competencia internacional. Si el período de 12 meses incluye el año 2020 o 2021, entonces se deben considerar los 24 meses anteriores a la solicitud.

ART
12

GRADO INTERNACIONAL D1 (ITD1) O NACIONAL (NAD1)

12.1 Licencia mínima requerida para:

.....

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

La licencia ITD1 es válida solo para competiciones internacionales específicas que deben haber sido aprobadas individualmente por la FIA como abiertas a los titulares de licencias ITD1 e indicadas como tales en el calendario internacional de la FIA o en eventos nacionales autorizados por el ACCR.

12.2 Criterios de edad

Los conductores deben tener al menos 16 años (la fecha del cumpleaños es vinculante).

12.3 Criterios de calificación

No requiere un período de calificación de prueba.

La licencia ITD1 o NAD1 es válida para una sola competición, cuyo nombre y fecha debe indicar el ACCR, el cuál es emisora de la licencia.

La función del titular y si está autorizado a conducir en la competición debe especificarse en la licencia.

Si la competición se desarrolla en la vía pública (ya sea abierta o cerrada), los titulares de la licencia ITD1 o NAD1 también deberán ser titulares de una licencia de vía pública válida en el país de la competición.

No hay límite para el número de veces que se puede emitir esta licencia a un participante.

12.4 Formación de conductores

Los conductores que soliciten una licencia ITD1 por primera vez deben haber recibido capacitación de seguridad de aprendizaje electrónico de la FIA. (recomendado para la Licencia Nacional)

ART
18

LICENCIAS PARA PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD NACIONAL (NADIS)

Esta sección está destinada a los competidores con discapacidad física (ver Capítulo II, Artículos 1.4 y 1.5).

18.1 Conductor

Con independencia de los problemas que susciten las enfermedades crónicas que impidan la práctica de los deportes de motor y los trastornos visuales inhabilitantes, toda persona con una discapacidad adquirida o congénita y que, a juicio de su Comisión Médica nacional (en su caso) o de un médico designado por la ASN, no cumple con las condiciones para obtener una Licencia de Conducir Internacional, (ver Capítulo II, Artículo 1.5.2), podrá solicitar la obtención de una Licencia de Conducir Internacional, si se cumplen todas las condiciones establecidas a continuación (Artículos 18.2 a 18.5).

18.2 Condiciones complementarias

Para los participantes con discapacidad, también se deben considerar los siguientes criterios para el otorgamiento de una Licencia de Conducir Internacional:

a) Examen médico: Los participantes con discapacidad que sean candidatos a una Licencia de Conducir Internacional deberán ser examinados por un miembro de la

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

Comisión Médica Nacional en los países donde exista tal organismo, o en su defecto por un médico designado por el ACCR, de conformidad con las condiciones establecidas en el Capítulo II, Artículos 1.5.2 y 1.5.3.

b) Prueba de Manejo: El aspirante deberá realizar una prueba de conducción, en su propio vehículo de competición y preferentemente en un circuito o etapa de rally y en presencia de un funcionario del ACCR, para que se valoren sus capacidades.

c) Capacidad de autoextracción del vehículo: Se debe evaluar la capacidad de los aspirantes con discapacidad para salir de los vehículos de competición en los que pretenden competir (o de un modelo similar) lo más rápido posible (simulaciones de peligro inmediato, brote de incendio, etc.).

Los solicitantes deben, desde una posición de carrera con el cinturón de seguridad puesto, ser capaces, solos, de acuerdo con los requisitos de tiempo del campeonato en el que desean participar, de salir y alejarse del automóvil.

En caso de que la limitación de la movilidad afecte significativamente la salida del vehículo en el que los solicitantes pretendan competir, el caso deberá ser notificado al Director de Carrera y/o al Director de Carrera de la competición en la que pretendan competir.

18.3 Certificado de Adaptaciones para vehículos de Licenciados de Conducir Internacionales y Nacionales con discapacidad

Después de la evaluación exitosa por parte del Grupo de Trabajo de Adaptaciones de la FIA de la Comisión de Discapacidad y Accesibilidad de la FIA, la FIA proporcionará un Certificado de Adaptaciones para los vehículos de competición que no cumplan con la homologación y/o reglamento técnico correspondiente debido a las adaptaciones requeridas para los participantes con discapacidades

El Certificado de Adaptaciones y sus anexos deberán ser presentados en el momento de las verificaciones técnicas, ya la mayor brevedad, al Equipo Técnico de la competición en la que se pretenda competir. Sólo se autorizan las modificaciones realizadas de acuerdo con las adaptaciones especificadas en el Certificado y sus anexos.

El Certificado de Adaptaciones es válido durante la temporada para la que se emite, siempre que las modificaciones del vehículo se mantengan sin cambios durante este período. Se puede renovar entre una temporada y la siguiente.

Utilizando el formulario FIA previsto para este fin, la ADN de los participantes con discapacidad debe presentar la solicitud de Certificado al Grupo de Trabajo de Adaptaciones de la FIA al menos dos meses antes de la competencia en la que pretenden competir.

El Grupo de Trabajo de Adaptaciones de la FIA solo aceptará solicitudes de vehículos destinados a competiciones incluidas en el Calendario Deportivo Internacional o competiciones con reglamentos que requieran específicamente el Certificado de Adaptaciones de la FIA.

18.4 Copiloto

Asimismo, con independencia de los problemas que susciten las enfermedades crónicas que imposibiliten la práctica de los deportes de motor y los trastornos visuales inhabilitantes, el participante con discapacidad cuya actividad deportiva se limite a la

CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL

función de copiloto en rally, tal y como se definen en el artículo 20 de la Código Deportivo Internacional, podrá solicitar una Licencia Internacional de Copiloto.

Los criterios físicos a cumplir son los mismos que se exigen a los candidatos a Licencia Internacional para participantes con discapacidad.

La capacidad de los solicitantes para salir por sí mismos del vehículo en el que pretendan desempeñar sus funciones de copiloto (o de modelo similar) deberá evaluarse de acuerdo con los mismos criterios que se exigen para la Licencia de participantes con discapacidad.

Además, y cuando así se requiera, los aspirantes deberán ser capaces de realizar los siguientes ejercicios, en el orden en que se enumeran:

- Colocar el panel SOS en el techo;
- Colocar el triángulo rojo aproximadamente a 50 metros de la parte trasera del vehículo;
- Recuperar el panel SOS y agitarlo detrás del vehículo.

18.5 Práctica de deportes de motor para titulares de Licencia de Conducir Internacional con discapacidad

18.5.1 Gestión de emergencias

Para cualquier competición en la que participen uno o más participantes con discapacidad, el Director de Carrera y/o el Delegado Médico y/o el Jefe Médico y los servicios de rescate deben ser informados de los números de carreras de estos pilotos y recibir la información sobre su discapacidad y, en particular, si es ambulante o no ambulante.

En particular, se debe informar a los servicios de rescate en caso de que se aten las piernas, se ate el torso al asiento y/o si las modificaciones de la cabina interfieren con el rescate.

Es responsabilidad de los pilotos y/o de su equipo informar a los altos funcionarios antes mencionados lo antes posible para permitirles transmitir la información a los oficiales de pista, miembros del equipo médico y de rescate.

18.5.2 Símbolo universal para participantes con discapacidad

Los titulares de licencias que no sean ambulantes deberán exhibir en todo momento el símbolo universal para participantes con discapacidad aprobado por la Comisión de Discapacidad y Accesibilidad de la FIA que los distinga como tales por razones de seguridad.

El símbolo se colocará junto al número o el nombre en el auto de carrera, en ambas puertas del auto y en la parte delantera y trasera de su vehículo de competencia, durante la competencia y las pruebas.

La pegatina deberá medir al menos el 50% del tamaño del número -en todo caso, al menos 8 cm²- y tendrá el mismo tamaño que el nombre cuando se coloque junto a éste.

En la medida de lo posible, la sección en blanco debe tener elementos electroluminiscentes (o equivalentes) para asegurar la visibilidad del símbolo durante las carreras nocturnas.

18.5.3 Carreras de resistencia

Para carreras de resistencia y cualquier otra competencia con varios participantes en el mismo automóvil, se requiere un dispositivo de luz avanzado para determinar cuándo está compitiendo un participante con discapacidad.

18.5.4 Salida en circuitos vivos o escenarios

Los conductores no ambulantes solo saldrán de un vehículo parado en un circuito o etapa en vivo en caso de emergencia de humo o incendio.

También saldrán de su vehículo si está muy cerca de una masa de agua y corre el riesgo de hundirse. Si el conductor de un vehículo parado no puede sacar el coche del circuito o etapa a un lugar seguro, permanecerá en el vehículo protegido por la jaula, arneses y equipo de seguridad y esperará a ser rescatado.

18.5.5 Solicitud de asistencia adicional

Los participantes con discapacidad que tengan necesidades específicas, podrán solicitar que se les otorgue apoyo adicional de un miembro de la tripulación para proceder con diversas operaciones durante el evento en el que pretendan competir.

Siempre que la solicitud no cause ningún problema de seguridad y esté destinada a compensar una discapacidad de movilidad o permitir que el competidor reciba atención especial de un fisioterapeuta o entrenador, se deben enviar explicaciones detalladas de las necesidades lo antes posible a los comisarios de la competencia.

Si bien prevalecen el ISC y las Regulaciones Deportivas relevantes, la decisión de permitir la asistencia solicitada queda a discreción de los comisarios deportivos de la competencia en la que el participante con discapacidad desea competir.